

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN

PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	REQUISITOS	FUNCIONES
JEFA/E DE SECCIÓN TÉCNICA	396	A-A1	24	11242	1	FUN/EAE/ST/CTS/Arquitecta/o	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística de iniciativa municipal. - Participar en el seguimiento, revisión, modificación o adaptación de los instrumentos urbanísticos ya aprobados. - Realizar los informes técnicos procedentes para la tramitación de instrumentos urbanísticos de iniciativa municipal, y, en particular, los relativos a sugerencias, reclamaciones o alegaciones presentadas. - Comprobar la documentación técnica que integre instrumentos urbanísticos que no sean de iniciativa municipal, y realizar los informes técnicos necesarios para su tramitación, concluidos con una propuesta técnica de aprobación o denegación, según proceda. - Proponer, cuando se estime procedente, la suspensión del otorgamiento de licencias. - Elaborar la documentación que, en concepto de prueba, pueda ser requerida por los tribunales, cuando esté relacionada con los cometidos propios de la sección. - Realizar el informe técnico de convenios urbanísticos previstos en la legislación urbanística vigente. - Redactar informes técnicos relativos a la concesión de licencias de parcelación, segregación, o declaración de inexigencia de licencia. - Redactar informes técnicos relativos a fondos mínimos, declaraciones de interés público y autorizaciones previas a las licencias urbanísticas. - Diseñar y actualizar los medios materiales para el correcto y eficaz funcionamiento de la sección a su cargo. - Realizar las funciones de coordinación encomendada. - Colaborar con otros servicios de la Gerencia de Urbanismo, con organismos públicos o privados, según los criterios recibidos. - Colaborar con otros servicios administrativos del Ayuntamiento. - Realizar las actividades que le sean asignadas, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.